

V I S T O:

Río Gallegos, 27 de agosto de 2025.-

El Expediente N° 111.939/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se agrega nota N° 28/25 del Departamento de Personal, de fecha 14 de febrero de 2025, por la cual informa que el NODOCENTE Osvaldo Sergio MIRANDA (CUIL 23-26324228-9) no ha acreditado el reintegro a sus funciones laborales para el período 2025 ni existen solicitudes de licencia en trámite.

QUE a fs. 3 se agrega copia de Cédula de notificación dirigida al NODOCENTE MIRANDA, diligenciada en fecha 20/03/2025 en el último domicilio registrado por el NODOCENTE ante la oficina de Personal, con resultado negativo;

QUE por dicha cédula se intim a al trabajador a presentarse a prestar servicios bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicios y disponer su cesantía (art. 143°, b, del CCT NODOCENTE) y se lo intim a justificar inasistencias por los períodos del 5/12/24 al 20/12/24 y desde el día 3/2/25.

QUE a fs. 4 se agrega nota N° 545/25 del Departamento de Personal, de fecha 18 de agosto de 2025, por la cual informa que hasta la fecha el NODOCENTE MIRANDA no ha acreditado el reintegro a sus funciones laborales para el período 2025 ni existen solicitudes de licencia en trámite;

QUE a fs. 5/6 se agrega ficha de datos personales del NODOCENTE MIRANDA de donde surge su última declaración de domicilio;

QUE mediante Nota N° 590/25, el Departamento de Administración de Personal actualiza la situación del NODOCENTE MIRANDA, resultando que el mismo registra inasistencias injustificadas por un total de CIENTO TREINTA Y DOS (132) días, según el siguiente detalle: 05, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 20 de diciembre de 2024; 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 27 y 28 de febrero de 2025; 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 31 de marzo de 2025; 01, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de abril de 2025; 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2025; 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 30 de junio de 2025; 01, 02, 03, 04, 07, 08, 10, 11, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2025; 01, 04, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de agosto de 2025;

QUE en este estado, considerando la falta de notificación fehaciente hasta el día de la fecha; corresponde intimar al NODOCENTE MIRANDA por el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, a presentarse a esta Unidad Académica a prestar servicios bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicios y disponer su cesantía en los términos previstos por Artículo 143°, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente;

QUE asimismo, corresponde intimar trabajador a justificar sus inasistencias, previo al descuento de haberes, notificando fehacientemente al domicilio declarado en el Departamento Administración de Personal y a los domicilios electrónicos registrados por el NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR al NODOCENTE Osvaldo Sergio MIRANDA, C.U.I.L. N° 23-26324228-9, para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de notificado de la presente, se presente a prestar servicios a esta Unidad Académica bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicios y disponer su cesantía en los términos previstos por Artículo 143°, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE.-

ARTÍCULO 2º.- INTIMAR al NODOCENTE Osvaldo Sergio MIRANDA, C.U.I.L. N° 23-26324228-9, para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de notificado de la presente, formule los descargos y aclaraciones que estime corresponder, para justificar sus inasistencias durante los días 05, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 20 de diciembre de 2024; 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 27 y 28 de febrero de 2025; 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 31 de marzo de 2025; 01, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de abril de 2025; 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2025; 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13,

///



DISPOSICIÓN

Nº 526/2025



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 30 de junio de 2025; 01, 02, 03, 04, 07, 08, 10, 11, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2025; 01, 04, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de agosto de 2025. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR fehacientemente la presente Disposición a los domicilios declarados en el Departamento Administración de Personal así como a los correo electrónicos registrados.-

ARTÍCULO 4º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al involucrado, Secretaría Privada de la Decana. -



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG